



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A
HONORARIOS.**

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 8.896 de fecha 22.07.2014, que Aprueba Convenio Programa Vida Sana: Alcohol, en la Atención Primaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 9694.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Enfermera, para realizar 233 evaluaciones del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgo mediante la aplicación de AUDIT (encuesta), en población de 15 a 44 años, beneficiaria del Centro de Salud Familiar de Carén.-

➤ **Nadia Fuentes Cortes**

C.I. [REDACTED]

2.- El honorario bruto por evaluaciones individuales será de \$ 3.150.- (Tres mil cientos cincuenta pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº

JLOC/FCR/mom.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE

(S)